



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera

ACTA DE LA SESIÓN PARA ELEVACION A DEFINITIVA DE CALIFICACION DE PRUEBA PRACTICA Y FASE DE OPOSICION Y APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO, PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A JARDINERO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE GUALDACACÍN

En la localidad de Guadalcaçín, siendo las 11:00 horas del día 27 de enero de 2023, se reúnen telemáticamente los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación,
Presidencia:

Don Óscar Palma Toledo.

Vocales:

Dña. Elena Vidal Pérez
Dña. María José Álvarez Luna.

Secretario:

D. Javier Alfonso Clavijo González

Comprobada la existencia del quórum requerido es declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente.

Por parte de los mismos se toma conocimiento de la no presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados en relación a la publicación con fecha de 06 de diciembre de 2022 de los resultados de la prueba practica, relativa al proceso selectivo destinado a la selección de un/a técnico/a jardinero/a vacante en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçín, elevándose por tanto a definitivos los mismos, en base a la calificación dictaminada por el Tribunal para el segundo ejercicio, que a continuación se refleja:

Identidad del Aspirante	DNI	Calificación
ARDILA MARCHAN, DIEGO	31699361W	9 puntos
MIRANDA BARCIA, JOSE RAMON	31335237Z	9 puntos

Siendo por tanto las puntuaciones totales obtenidas por los candidatos en la **fase de oposición** las siguientes:

Identidad del Aspirante	DNI	Calificación
ARDILA MARCHAN, DIEGO	31699361W	14'10 puntos
MIRANDA BARCIA, JOSE RAMON	31335237Z	14,15 puntos

Código Seguro De Verificación	QWu99rUc4eteR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 18:56:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QWu99rUc4eteR1TZzfXKSQ==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLZCBQNSV2MKA3UEH57C4U	Fecha	27/01/2023 19:41:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A)			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLZCBQNSV2MKA3UEH57C4U	Página	1/3	



E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

Posteriormente, este Tribunal acuerda el anuncio de los resultados en el tablón de anuncios de esta ELA y en Portal de Transparencia de la web municipal, a efectos de publicidad de los mismos

A continuación, este Tribunal acuerda que aquellos candidatos que han superado la prueba sean emplazados para la **FASE DE CONCURSO**, para lo que dispondrán del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, para la acreditación de méritos según lo establecido en las bases de la convocatoria, ante el Registro General de esta ELA de Guadalcaçín, por la presentación de documentación original o copia compulsada o autenticada.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. En esta fase se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, 1 punto por tener una titulación superior a la exigida, y un máximo de 4 puntos por experiencia profesional.

Se valorará la titulación oficial superior a la requerida para la participación en el proceso de selección y relacionada con el puesto, así como los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria.

La puntuación será la siguiente:

- Por titulación superior a la exigida: 1 punto.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.50 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, siempre en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.30 puntos/mes.

La puntuación en esta fase será la suma de los méritos acreditados y valorados conforme a los criterios recogidos en esta base, hasta un máximo de 5 puntos (1 punto por titulación superior a la exigida y 4 por experiencia profesional).

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en ésta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados con anterioridad, no se valorarán méritos derivados de documentación aportada superado el periodo señalado antes.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo III), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos profesionales, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. En ningún supuesto se podrá otorgar una mayor puntuación a la establecida por el aspirante en su autobareación.

Acreditación de méritos.

Código Seguro De Verificación	QWu99rUc4eteR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 18:56:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QWu99rUc4eteR1TZzfXKSQ==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLZCBQNSV2MKA3UEH57C4U	Fecha	27/01/2023 19:41:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLZCBQNSV2MKA3UEH57C4U	Página	2/3





E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar, en el plazo establecido, los siguientes documentos:

Para acreditar la prestación de servicios en la empresa privada se deberá presentar: (Ambos documentos deben presentarse).

Informe de vida laboral reciente.

Certificados expedidos por las empresas contratantes, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como el tiempo de duración de la relación laboral. O bien, contratos de trabajo.

Para acreditar la prestación de servicios en la Administración como personal laboral, se deberá presentar: (Ambos documentos deben presentarse).

Informe de vida laboral reciente.

Certificados expedidos por las Administraciones correspondientes, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. O bien contratos de trabajo.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:00 horas, extendiéndose la presente acta de la que como Secretario doy fé

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	QWu99rUc4eteR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 18:56:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QWu99rUc4eteR1TZzfXKSQ==			

Código Seguro de Verificación	IVULWLZCBQNSV2MKA3UEH57C4U	Fecha	27/01/2023 19:41:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A)			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLZCBQNSV2MKA3UEH57C4U	Página	3/3	